ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS COMITÉS BARRIALES DE EMERGENCIA, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER EL CONOCIMIENTO Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.

ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y DE RIESGO.

En ningún evento estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable que, de acuerdo a la planeación prevista, es de **un (01) mes.**

Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa.

Igualmente establece esta disposición, en el numeral 4, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: *"....h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...".*

En tal sentido, el Decreto1082 del 26 de mayo de 2015, dispone:

"...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81)..."

Este tipo de contrato con objetos parecidos se había celebrado por la ALCALDIA DEL CARMEN DE BOLIVAR, con anterioridad, así:

ITEM	Nº CONTRATO	OBJETO	VALOR
1	CPS-MEC-260-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION LLEVANDO A CABO LA ELABORACION DEL MANUAL DE AUDITORIA INTERNA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR	$35.000.000
2	CPSP-MEC-170-2022	ACTUALIZACION DEL PLAN DE ACCION TERRITORIAL PARA LA PREVENCION, ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO (PAT) DEL MUNICIPIO DE EL ACRMEN DE BOLIVAR	28.000.000

Es recomendable, por la complejidad de las normas contractuales, y porque la contratación es uno de los mecanismos más eficaces de las entidades públicas para cumplir sus cometidos, se vincula una persona natural o jurídica con el perfil requerido que apoye y brinde acompañamiento al despacho de la Secretaría **de gobierno** de la Alcaldía del Carmen de Bolívar, por el término de un (01) mes.

Sin embargo, haciendo un análisis de los contratos con objetos similares en otras entidades públicas para los años 2020 - 2024, y que aparecen publicados en la plataforma secop II https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do, se pudo encontrar los siguientes contratos:

ITEM	ENTIDAD	Nº CONTRATO	OBJETO	VALOR
1	ALCALDIA DE SIMITI, BOLIVAR	CD-066-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA AL MUNICIPIO DE SIMITI - BOLÍVAR EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PUBLICA DE VICTIMAS Y EN LA ELABORACIÓN DE LOS Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS DIVERSOS PLANES REQUERIDOS.	$50.000.000
2	ALCALDIA DE BARANOA ATLANTICO	125-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA IMPLEMENTACION DE PLAN DE ACCION TERRITORIAL PARA LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE BARANOA.	$100.000.000
3	ALCALDIA DE SAN ONOFRE,SUCRE	MC - 040 - 2022	ACTUALIZACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA, PLAN DE PREVENCION Y PROTECCION DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE- SUCRE	$26.300.000

Se observa entonces que el promedio por los honorarios pagados a contratos de esta naturaleza está acorde a los honorarios que se pagarían por el contrato que suscribirá la entidad, teniendo en cuenta sus plazos de ejecución, alcance y categoría del municipio.

CONDICIONES DEL SERVICIO Y LAS VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD ESTATAL, CONTRATAR CON EL ASPIRANTE CORRESPONDIENTE:

Se trata de un servicio de carácter personal que se prestará al despacho de la Secretaría **de gobierno** de la Alcaldía del Carmen de Bolívar para cumplir de manera eficaz con las funciones constitucionales y legales de la administración municipal, teniendo en cuenta que la misma no cuenta en su planta de personal con el recurso humano suficiente para cumplir con las atribuciones que le imponen la Constitución y la ley.

Téngase en cuenta que la Alcaldía del Carmen de Bolívar requiere la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS COMITÉS BARRIALES DE EMERGENCIA, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER EL CONOCIMIENTO Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.

FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO: El servicio debe ser prestado suscribiendo y presentando informe que dé cuenta del cumplimiento de la ejecución del objeto contractual.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de **UN (01) mes.** Dicho plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CANTIDADES CONTRATADAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato que es prestación de servicios, no es posible determinar las cantidades contratadas, pues este tipo de contrato contiene obligaciones de carácter funcional de la entidad que no son susceptibles de ser cuantificadas.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No.1039 del 18 de agosto de 2024.

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000,00) M/CTE, este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión a la ejecución del presente contrato.
El valor del Contrato resultante del presente proceso será pagado por el Municipio de la siguiente manera:

1). El Municipio concederá al Contratista hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del Contrato, es decir, la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000,00) M/CTE., a título de anticipo, una vez se hayan cumplido todos los requisitos exigidos por el Municipio para el perfeccionamiento y ejecución del mismo. La suma entregada a título de anticipo se amortizará de cada una de las actas de pago mensuales.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO. La suma entregada a título de anticipo al Contratista, se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que éste bebe incurrir para la ejecución de los servicios, como la compra de equipos, contratación de personal profesional, técnico y auxiliar, a la compra de insumos. La suma de dinero que a título de anticipo recibirá el Contratista son recursos que el Municipio entrega a aquel a título de préstamo para que pueda financiar la ejecución inicial del objeto contractual; estos recursos siguen siendo de propiedad del Municipio. El anticipo busca facilitar al Contratista la financiación de la que se le han encargado con ocasión del contrato, a través del préstamo de recursos públicos. Para este caso el Municipio ha establecido un 50% del valor total inicial del convenio.

2. El equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del Contrato, es decir, la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000,00) M/CTE., mediante

actas de liquidación parcial o una vez cumplido en su totalidad el objeto contractual, previa certificación del cumplimiento suscrita por el del supervisor del contrato, quien será el designado para el seguimiento, supervisión, evolución y evaluación del objeto del presente convenio.

Para cada uno de los pagos se debe acreditar el cumplimiento de las siguientes condiciones: (i) Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. (ii) Factura con las formalidades exigidas por la ley, en original y dos copias. (iii) Para todos y cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Municipio.

El presupuesto oficial asignado para la presente contratación, queda sujeto al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de El Carmen de bolívar (Bolívar), para la Vigencia Fiscal Dos Mil Veinticuatro (2024), tal como se indica en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1039 de fecha 16 de agosto de 2024, expedido por el jefe de Presupuesto Municipal, por cuantía de $70.000.000,00.

Este documento se firma a los 4 días del mes de septiembre de 2024

Atentamente,

HECTOR SANABRIA BEJARANO
Secretario de Gobierno

Proyectó: Vanessa González V. Asesora Jurídica Externa
Aprobó: Berenice Ortega- Jefe Oficina Asesora Jurídica